

**Artículo 2. Extensión del Exequátur**

Se extiende el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3. Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-6

## Dan por terminadas las funciones de Cónsul Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 163-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 64 del Reglamento Consular, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, mediante Resolución Suprema N° 282-2010-RE, de 5 de julio de 2010, se nombra al señor Juan Carlos Ibarra Schambaher como Cónsul Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América, con circunscripción geográfica en los condados de Hillsborough, Sarasota, Orange, Pinellas, Polk, Osceola y Manatee del Estado de Florida;

Que, mediante Memorándum C-MIAMI002362024, de 8 de abril de 2024, el Consulado General del Perú en Miami transmite la Carta N° 001-2024/CHT, mediante la cual el señor Juan Carlos Ibarra Schambaher presenta su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América, cargo que fue entregado formalmente el 30 de abril de 2024;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC013842024, de 15 de agosto de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Juan Carlos Ibarra Schambaher, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena; sobre Relaciones Consulares; el artículo 118 inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Término de funciones**

Se da por terminadas, a su solicitud, las funciones del señor Juan Carlos Ibarra Schambaher como Cónsul

Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2024.

**Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes**

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.- Agradecimiento**

Se agradece sus servicios prestados a la Nación.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-7

## Nombran Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco, Principado de Mónaco

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 164-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 071-2003-RE, de 18 de marzo de 2003, se establece la circunscripción del Consulado del Perú en Mónaco sobre el Principado de Mónaco;

Que, mediante memorándum N° DGC010152019, de 15 de octubre de 2019, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento de la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en el Principado de Mónaco;

Que, mediante Hoja de Trámite (GAC) N° 2149, de 22 de octubre de 2019, el Despacho Viceministerial emite conformidad al nombramiento de la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en el Principado de Mónaco;

Que, mediante Nota Diplomática DDC/TS N 2024-001298, de 18 de marzo de 2024, el Departamento de Relaciones Exteriores y Cooperación del Principado de Mónaco comunica que S.A.S. el Príncipe Soberano ha dado su aprobación previa al nombramiento de la señora Neiza Rodríguez-Denis como Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar a la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco, Principado de Mónaco, con jurisdicción consular en todo el Principado.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-8

**Delegan facultades para suscribir el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 165-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2813, de 9 de julio de 2024, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; los Memorándums DAO004852024 y DAO005732024, de 4 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, respectivamente, de la Dirección General de Asia y Oceanía; el Memorándum DGT010532024, de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG019102024, de 9 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, ‘Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo’;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia, las facultades suficientes para que suscriba el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”.

**Artículo 2.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-9

**Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 166-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos” fue suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, inciso 2, y 102, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Remite Documentación**

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”, suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-10

**Delegan facultades para suscribir el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 167-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAB) N°. 1438, de 20 de agosto de 2024, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° DGC013742024, de 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Memorándum N° DGT011842024, de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG021562024, de 4 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del